

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

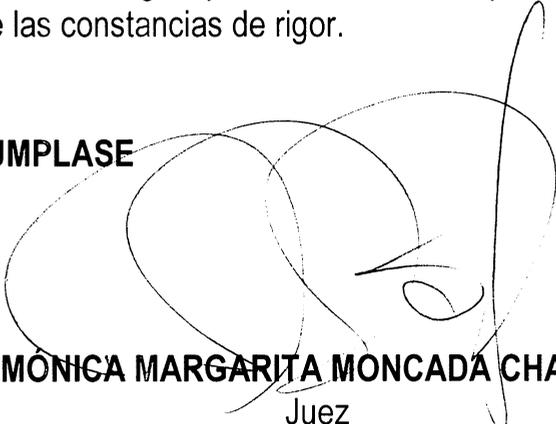
Ubaté, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00099-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	JUAN DIEGO CASTAÑEDA Y OTRO
DEMANDADO	HEREDEROS DE RAMIRO GONZÁLEZ CORTES

En vista del informe secretarial que antecede, como quiera que el Dr. Edgar Fernando Moya Cediell, designado como curador ad litem, no aceptó el cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 y 48, numeral 7 del C. G. del P. este despacho judicial, lo releva del cargo y le concede el término de tres (3) días para que justifique la no aceptación, **so pena de aplicar las sanciones legales a que hubiere lugar**, como consecuencia de ello dispone:

Designar como curadora ad litem a la abogada Dra. LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA, teléfono 3112918049, correo electrónico: lornaisabel15@gmail.com en consecuencia, por el medio más expedito por Secretaría comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez